

**Expte. n° 11957/15 “Alianza
Frente para la Victoria s/
reconocimiento de alianza”**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 311/313 se presentan en el carácter de apoderados Mauro Riano, Karina Ravich y Vanesa Ferrazzuolo, acompañan la documentación de fs. 1/310 y solicitan el reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Kolina, Intransigente, Red por Buenos Aires, de la Concertación Forja, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, Frente Progresista y Popular y Frente Grande.

Considerando:

Con las constancias de la causa, informadas a fs.314/315 y la ratificación de fs. 318, cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello,

**El Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1°. Reconocer a la alianza transitoria **FRENTE PARA LA VICTORIA** integrada por los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Kolina, Intransigente, Red por Buenos Aires, de la Concertación Forja, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, Frente Progresista y Popular y Frente Grande, en los términos del acta constitutiva de fs. 1/24, 73/74 y 75/76, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2°. Otorgar a la alianza el número setecientos (707).

3°. Rubricar el libro de Actas acompañado.

4º Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).
Firmado: Lozano.